



RESOLUCION de 7 de marzo de 2018, del director gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV), por la que se realiza la convocatoria para constituir una bolsa complementaria de la categoría de enfermero/a (convocatoria BET/01/18).

Mediante Resolución, de 21 de octubre de 2014, se constituyó, de conformidad con las *Normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo* vigentes a esa fecha (aprobadas mediante Resolución de la dirección gerencia del CHGUV de 27 de diciembre de 2012) la Bolsa de empleo temporal de la categoría de enfermero/a, integrada por las personas participantes en el último proceso selectivo convocado por el CHGUV, que en este caso corresponde a la convocatoria CO/01/12, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2012.

Analizadas las necesidades de contratación temporal, para el personal de la categoría de enfermero/a durante la presente anualidad, especialmente en el periodo vacacional de verano, se prevé la existencia de dificultades para su cobertura temporal, siendo necesaria la constitución de una bolsa complementaria de la vigente que, sin sustituir la existente, permita dar cobertura a las necesidades contractuales que pudieran surgir.

De acuerdo con lo expuesto, siguiendo el espíritu de las *Normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo*, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV (DOCV 7411, de fecha 22.06.2016), de conformidad con lo dispuesto en las mismas y con el fin de evitar problemas de cobertura, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo, punto 10 del Acuerdo del 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y de gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir plazo de presentación de solicitudes para constituir una bolsa complementaria de la vigente Bolsa de empleo temporal de la categoría de enfermero/a.

Los integrantes de la bolsa complementaria que se constituya se añadirán, por orden de puntuación, a continuación del último aspirante de la vigente bolsa.

La bolsa complementaria tiene carácter extraordinario y coyuntural, en consecuencia se empleará para cubrir las vacaciones reglamentarias del personal así como cualquier otra necesidad de cobertura urgente e inaplazable que pueda surgir en dicho periodo.

SEGUNDO.- Requisitos.

Los aspirantes que deseen inscribirse deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:



- a) Estar en posesión del Grado de Enfermería o Diplomatura en Enfermería o equivalente.
- b) Poseer la aptitud psicofísica y funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la plaza y categoría a la que se opta.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para el ejercicio de la correspondiente profesión.
- d) Cumplir los demás requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 3 de las normas reguladoras del procedimiento, todo ello sin perjuicios de las restantes obligaciones propias de la relación laboral.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en la correspondiente bolsa.

TERCERO.- Solicitudes, plazo y documentación necesaria.

3.1. Solicitudes y documentación adjunta.

Las solicitudes, conforme al modelo que se recoge en el anexo adjunto, deberán ir acompañadas de la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada por anverso y reverso) de los méritos que se pretendan hacer valer, de conformidad con el baremo establecido en el artículo 11.1 de las normas reguladoras del procedimiento, a excepción de los señalados en el apartado 11.1.B), que serán acreditados y valorados de oficio.

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

3.2. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV.

Las solicitudes y su documentación adjunta se presentarán en el Registro General del CHGUV, Avda. Tres Cruces, 2 CP 46014 (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o bien a través de medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que mantendrán su vigencia hasta que de conformidad con las disposiciones derogatoria única y final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entren en vigor las disposiciones contenidas en la misma relativas al registro electrónico de



apoderamientos, al registro electrónico, al punto de acceso general electrónico y al archivo único electrónico.

CUARTO.- Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración evaluará los méritos acreditados de acuerdo con el baremo aplicable y seguidamente publicará la relación provisional, ordenada por puntuación. Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios y en la web corporativa por un plazo de 10 días hábiles, al objeto de que los aspirantes, en su caso, presenten en dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y, en su caso, resueltas las mismas, la comisión de valoración publicará en los mismos medios la relación definitiva, que será remitida como propuesta al órgano competente para la constitución de la correspondiente bolsa.

QUINTO.- Baremo.

Será de aplicación el baremo establecido en el artículo 11.1 de las normas reguladoras del procedimiento.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán a favor del o de la aspirante con mayor puntuación en el apartado B del baremo (resultado obtenido en las pruebas selectivas). En caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético de los apellidos, siguiendo la letra utilizada en la última oferta de empleo público del CHGUV.

La fecha límite de los méritos a baremar para esta convocatoria será el día de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV

SEXO.- Comisión Evaluadora.

Los méritos serán valorados por la comisión de valoración designada mediante Resolución de 23 de junio 2017, del director gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) para la valoración de la convocatoria BET/04/17.

SEPTIMO.- Normativa aplicable

La presente convocatoria y la bolsa complementaria que resulte, se regirán por la Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV, de aprobación de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo. Todo ello sin perjuicio de las restantes normas jurídica que pudieran ser de aplicación.



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

OCTAVO.- Régimen jurídico.

La relación laboral que se formalice, en su caso, se regirá por las cláusulas del contrato de trabajo, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

NOVENO.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia 7 de marzo de 2018

Director Gerente



D. Enrique Ortega González



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

ANNEX / ANEXO

SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ EN PROCEDIMENT DE
PROVISIÓ TEMPORAL DE LLOCS DE TREBALL DEL
CHGUV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE
PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL CHGUV

REGISTRE D'ENTRADA

REGISTRO DE ENTRADA

A DADES IDENTIFICATIVES DE LA PERSONA INTERESSADA / DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD	CP
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	

B DADES DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMENT O BORSA DE TREBALL EN EL QUAL SE SOL·LICITA PARTICIPAR
DATOS DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMIENTO O BOLSA DE TRABAJO EN EL CUAL SE SOLICITA PARTICIPAR

CONVOCATÒRIA O ANUNCI / CONVOCATORIA O ANUNCIO BET/01/18	CATEGORIES A LES QUALS ES CONCORRE / CATEGORÍAS A LAS QUE SE CONCORRE ENFERMERO/A
<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN/INSCRIPCIÓN	

C CONCRECIÓ DE LA SOL·LICITUD I DECLARACIÓ RESPONSABLE / CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona interessada declara reunir tots els requisits exigits per a concórrer en la present convocatòria de borsa d'ocupació, per la qual cosa sol·licita la seua admissió en l'esmentat procediment.

La persona interesada declara reunir todos los requisitos exigidos para concurrir en la presente convocatoria de bolsa de empleo, por lo que solicita su admisión en el mencionado procedimiento.

D DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA (original o confrontada) / DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (original o compulsada)

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

E AUTOBAREM DE MÉRITS / AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTE BAREM/ CONCEPTO BAREMO.....	PUNTUACIÓ / PUNTUACIÓN
11.A) FORMACIÓ I EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL / FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	_____
11.B) RESULTAT OBTINGUT EN LES PROVES SELECTIVES / RESULTADO OBTENIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS	_____
11.C) CONEIXIMENT DE VALENCIÀ / CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	_____
PUNTUACIÓ TOTAL AUTOBAREM / PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	_____

F CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La persona interessada autoriza expressament al CHGUV pel que fa al tractament de les seues dades de caràcter personal incloses en el procediment administratiu que s'inicia amb esta sol·licitud i a l'únic efecte de la seua tramitació.

Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

La persona interesada autoriza expresamente al CHGUV para el tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el procedimiento administrativo que se inicia con esta solicitud y a los solos efectos de su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. A este respecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

_____, _____ d _____ de 20_____
